



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 088-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de mayo de 2020

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 067-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2020; el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 037-2019-VP/ACAD-UNAJMA, en su **ARTÍCULO PRIMERO** se aprobó el Calendario Académico del Periodo 2020, y refrendada por Resolución N° 0377-2019-CO-UNAJMA de fecha 27 de diciembre de 2019;

Que, ante la pandemia que azota el país y la región Apurímac, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios. Asimismo, dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Oficio N° 067-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el *"cronograma académico modificado para este año 2020. Por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo; previa revisión y evaluación en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Nuevo Cronograma Académico del Periodo 2020, de acuerdo al Oficio N° 067-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, detallada en la parte resolutive; Asimismo, dejar sin efecto la Resolución N° 037-2019-VP/ACAD-UNAJMA; Resolución N° 377-2019-CO-UNAJMA; y sus modificatorias;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 088-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de mayo de 2020

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Nuevo Cronograma Académico del Período 2020, de acuerdo al Oficio N° 067-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de la manera siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	
CRONOGRAMA DEL SEMESTRE ACADÉMICAS PERÍODO 2020 - I	
INICIO DE CLASES Y APERTURA DEL AÑO ACADÉMICO	04 de mayo de 2020
EVALUACIÓN PERMANENTE INTEGRAL	
FIN DE SEMESTRE ACADÉMICO	28 de agosto de 2020
CRONOGRAMA DEL SEMESTRE ACADÉMICAS PERÍODO 2020 - II	
INICIO DE CLASES Y APERTURA DEL AÑO ACADÉMICO	07 de setiembre de 2020
EVALUACIÓN PERMANENTE INTEGRAL	
FIN DE SEMESTRE ACADÉMICO	31 de diciembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 037-2019-VP/ACAD-UNAJMA; Resolución N° 377-2019-CO-UNAJMA; y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 Abog. Lorenzo Marituz Martínez
 SECRETARIO GENERAL (e)